## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$  veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXO. ALIM. 2019-00566 (DIV. 2001-01141)

Por secretaría procédase a dar cumplimiento al auto de fecha 16 de noviembre de 2021 (archivo  $N^{\circ}$  06), pues en el mismo se indicó, como referencia de este asunto, tanto el proceso de exoneración de alimentos (2019-00566), como el de Divorcio (2001-01141), de manera que no existe duda frente al expediente respecto del cual, se ordena la entrega de dineros.

## CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f8a45456e49cfe7760a7eb4ab2528f1bdeefe84012382e47cdee699999e04bc

Documento generado en 24/11/2021 02:41:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM